

128  
1

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

La dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

#### DIRECTORES

**Dr. Luis A. Podestá Costa**

Por la Facultad

**Emilio Bernat**

Por el Centro de Estudiantes

**José S. Mari**

Por el Centro de Estudiantes

#### SECRETARIO DE REDACCIÓN

**Carlos E. Daverio**

#### REDACTORES

**Silvio Pascale**

**Ovidio V. Schiopetto**

Por la Facultad

**Angel Boigen**

Por el Centro de Estudiantes

**Armando Massacane**

Por el Centro de Estudiantes

---

**Año XX**

**Marzo, 1932**

**Serie II, N° 128**

---

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**CALLE CHARCAS 1835**

**BUENOS AIRES**

## Información Social

**La reunión de la Conferencia internacional del trabajo (1)** La décimaquinta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebró en Ginebra del 28 de mayo al 18 de junio bajo la presidencia del Sr. Sokal, delegado del Gobierno polaco y ex-ministro del Trabajo de Polonia, con asistencia de los representantes de 48 Estados. A pesar de su alejamiento de la Sociedad de las Naciones, la Argentina, cuya ausencia fué deplorada en las reuniones de 1929 y de 1930, así como el Brasil, cuya participación no se ha interrumpido, estos dos países enviaron representaciones completas, afirmando así nuevamente su voluntad de colaborar en forma activa en la Organización Internacional del Trabajo.

Tres cuestiones figuraabn en el orden del día:

1) Edad de admisión de los niños al trabajo en profesiones no industriales; 2) duración del trabajo en las minas de carbón; 3) revisión parcial del convenio sobre el trabajo nocturno de las mujeres en la industria.

Sobre el primer punto y de acuerdo con el procedimiento de la doble discusión, la Conferencia no tenía que votar este año un texto de convenio o de recomendación. Debía limitarse tan sólo a decidir, por una parte, por mayoría de los dos tercios de los votos, si la cuestión había de pasar el orden del día de la próxima reunión para su adopción definitiva, y por otra, parte tenía que fijar los puntos sobre los cuales la Oficina debía consultar a los gobiernos con objeto de elaborar con sus respuestas un proyecto de texto para ser sometido a la reunión de 1932. Y, en efecto, la cuestión de la edad mínima de admisión de los niños a trabajos no industriales pasa por unanimidad (101 votos) al orden del día de la próxima reunión. También por unanimidad fueron aprobadas las conclusiones respecto de las preguntas que han de hacerse a los gobiernos, si bien previa modificación de dos puntos en sesión plenaria. La Comisión correspondiente había dictaminado en el sentido de que la primera pregunta a hacer a los gobiernos, sobre el principio general, fuera redactada a base de la preparación de un proyecto de convenio. En cuanto a la edad de admisión al trabajo, las preguntas debe-

---

(1) Información directa de la Oficina Internacional del Trabajo.

rían referirse al principio de la fijación de una edad mínima, a si ésta habrá de ser la de 14 años y a las excepciones admisibles en aquellos países en que la obligatoriedad escolar se extiende hasta una edad superior a 14 años.

En la cuestión de la jornada de trabajo en las minas de carbón, la votación final fué de 81 votos en favor y 2 en contra, adoptando la Conferencia un proyecto de convenio aplicable a todas las minas de hulla, y de lignito con las disposiciones principales siguientes:

En las minas subterráneas de hulla, se considerará como tiempo de presencia en la mina el período comprendido entre el momento en que el obrero entra en la jaula para descender y el momento en que sale a la superficie. En las minas que tengan la entrada por galería, el tiempo de presencia se contará desde el momento en que el obrero franquea la entrada de la galería de acceso y el momento en que regresa a la boca de la mina.

En ninguna mina subterránea de hulla podrá exceder la duración del tiempo de presencia de cada obrero en la mina de siete horas cuarenta y cinco minutos por día. El proyecto de convenio indica los métodos para el cálculo colectivo de la determinación práctica de este tiempo.

Los reglamentos que dicten las autoridades correspondientes podrán consentir excepcionalmente una presencia en la mina superior a los límites fijados por el convenio en casos de fuerza mayor, cuando haya que efectuar trabajos urgentes de reparación en las máquinas, en el material, etc., pero solamente en la medida indispensable para evitar que la marcha normal de la explotación se vea seriamente entorpecida.

Por los reglamentos de las autoridades correspondientes, dictados previa consulta de las organizaciones patronales y de trabajadores interesadas, se podrá autorizar la prolongación de la jornada de aquellos obreros afectos a trabajos de marcha necesariamente continua o a operaciones técnicas indispensables para la preparación o terminación regular de la explotación. La prolongación autorizada no podrá exceder, sin embargo, de media hora por día y por obrero. Además, el personal sometido a estas disposiciones excepcionales no deberá ser superior al cinco por ciento del contingente ocupado en la mina o en la explotación normal y el trabajo efectuado durante esa prolongación habrá de pagarse con un 25 por ciento de aumento sobre la tarifa de salarios normal.

Aparte esas disposiciones, la autoridad pública pondrá a disposición de las empresas sesenta horas extraordinarias por año. Estas horas extraordinarias serán pagadas también con un aumento del 25 % sobre el salario normal.

Para las minas de lignito subterráneas, el régimen será el mismo que para las minas de hulla subterráneas, salvo en dos puntos: 1° por la reglamentación nacional se podrá autorizar el descuento de pausas colectivas, con parada de la producción, del tiempo de presencia fijado, pero sin que puedan exceder nunca de 30 minutos por equipo; 2° el número de horas extraordinarias podrá llegar hasta 75 por año. Además, la autoridad correspondiente podrá consentir la celebración de convenios colectivos entre patronos y obreros, estipulando que se harán 75 horas extraordinarias por año, pero sólo en aquellos distritos o minas

particulares en que las condiciones técnicas o geológicas especiales lo exijan.

En cuanto a las minas de carbón a cielo abierto, ya sean de hulla o de lignito, el régimen será el mismo del convenio de Washington: ocho horas por día y cuarenta y ocho por semana, a reserva de que el número de horas extraordinarias no exceda de ciento por año. Sólo en el caso de que lo exijan necesidades particulares podrán las autoridades correspondientes admitir la celebración de convenios colectivos que comprendan, además de esas 100 horas extraordinarias, otras cien como máximo por año.

En lo que se refiere al convenio sobre el trabajo nocturno de las mujeres en la industria, la Conferencia debía examinar dos proyectos de enmienda que desde luego no afectaban al principio de la prohibición, refiriéndose sólo a modalidades de aplicación. Una de estas enmiendas tendía a excluir de la aplicación del convenio a las personas que ocupen un cargo de dirección o responsabilidad sin participar normalmente en trabajo manual alguno. La otra admitía la posibilidad, en ciertos casos excepcionales, de sustituir el período nocturno de las 22 horas a las 5, durante el cual el trabajo femenino está terminantemente prohibido, por otro período comprendido entre las 23 y las 6 horas.

La primera enmienda fué aprobada en primera votación por 54 votos contra 43; la segunda por 56 contra 38. Pero en la votación definitiva de la totalidad del convenio así modificado, en la que se requería una mayoría de los dos tercios (76 votos), el resultado fué: 74 votos en pro y 40 en contra. El convenio modificado no fué por tanto adoptado y el texto de 1919 subsiste así en su redacción primitiva. El grupo obrero expresó su satisfacción por este resultado, declarando que no se oponía por principio a toda revisión, pero convenía no tratar de modificar los convenios de trabajo a no ser por razones de verdadera importancia.

En su XV reunión, la Conferencia ha procedido a la renovación trienal del Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo. Los cuatro puestos gubernamentales a proveer correspondieron en la votación a Brasil, Dinamarca, España y Polonia.

La Conferencia adoptó además varias resoluciones presentadas por delegados y tendientes a que, ya sea por el estudio de nuevas cuestiones, ya convocando nuevas reuniones, se acreciente el desarrollo de la protección internacional a los trabajadores. Como de costumbre, fueron examinados los informes que envían los gobiernos respecto de la aplicación de los convenios que ratificaron.

Finalmente, este año la Conferencia ha concedido una amplitud especial a la discusión de la Memoria del Director, en su nueva forma presentada. En efecto, el Sr. Albert Thomas ha reservado para un volumen, que aparecerá en adelante todos los años con el título de "Año Social", toda la información documental relativa a la actuación de la Organización, dedicando por entero la primera parte de su Memoria al estudio de la gran preocupación del momento actual: la crisis mundial y el paro. Giró, pues, alrededor de este problema, sobre todo, el debate general en que tomaron parte 54 oradores. En su respuesta, el Director resumió las ideas y observaciones formuladas en la tribuna en relación

con las sugerencias que contenía su Memoria, destacando los puntos precisos en los que pudiera concentrarse el esfuerzo de la Organización: colocación de mano de obra, migraciones, seguro contra el paro, obras públicas, horas de trabajo. Como conclusión del debate, la Conferencia adoptó una resolución por la que se pide al Consejo de administración estudie la aplicación que puede darse a las propuestas formuladas a fin de desarrollar la acción de la Organización para remediar el paro y sus consecuencias.

#### *El Consejo de administración*

El Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha experimentado este año el sensible dolor de perder al Sr. Arthur Fontaine, su eminente presidente, representante de Francia, fallecido el 2 de septiembre a los 70 años de edad y por el cual toda la Organización sentía el mayor respeto, admiración y gratitud. El Consejo eligió como sucesor al Sr. Ernest Mahain, representante de Bélgica. De otra parte, el Consejo ha creado una vicepresidencia gubernamental para la que ha sido designado Sir Atul Chatterjee, representante de la India. Al mismo tiempo, ha introducido algunas modificaciones en los artículos de su reglamento respecto a la elección y composición de su Mesa con el fin de realzar el carácter universal de la Organización.

En las cinco reuniones que ha celebrado en Ginebra, (enero, abril, mayo, junio y octubre), se ha ocupado el Consejo de administración de los problemas del paro, ya directamente, pronunciándose respecto de proposiciones formuladas ante él, ya para designar representantes suyos en los organismos mixtos que tratan dichos problemas.

En enero, después de detenida discusión, adoptó por 17 votos sin oposición el dictamen de su Comisión del Paro, de que hablaremos más adelante al resumir los trabajos de esta Comisión. En abril, examinó el proyecto de memorandum preparado por la Oficina para ser sometido a la Comisión de estudio para la Unión europea con proposiciones de acción práctica contra el paro. Por 16 votos, sin oposición, se acordó enviar este memorandum a la Comisión de estudios para la Unión europea, junto con las actas de los debates habidos respecto del mismo. En octubre, tras nueva discusión, por 14 votos contra 0, autorizó al Director a convocar de nuevo a la Comisión del Paro para antes de fin de año a fin de ponerla al corriente del desarrollo de la acción ya emprendida y examinar la cuestión de la posibilidad de llegar a una mejor distribución de la duración del trabajo por vía de acuerdos internacionales de carácter general o por industrias.

En esta misma reunión se ocupó también el Consejo de la crisis en relación con el programa de labor de la Conferencia Internacional del Trabajo. Como se sabe, por acuerdos anteriores, el orden del día de la Conferencia de 1923 comprende, además de la 2ª discusión de la cuestión de la edad de admisión de los niños al trabajo en profesiones no industriales, dos nuevos temas: seguro de vejez, invalidez y muerte, supresión de las agencias de colocaciones de pago. Ha procedido ahora el Consejo a examinar por primera vez las cuestiones que debieran llevarse al orden del día del año 1933, orden del día que ha de ser fijado defi-

nitivamente en enero de 1932. El grupo patronal pidió que, teniendo en cuenta la grave situación existente en todos los países, el Consejo no tomara en consideración para llevarlas al orden del día de la Conferencia nuevas cuestiones que pudieran acarrear más gravámenes para la industria. El grupo patronal aseguraba a la Organización Internacional del Trabajo continuar colaborando como hasta aquí lo ha hecho, pero estimaba que en los momentos actuales, las dificultades de todo orden con que se tropieza aconsejan esforzarse en conservar y consolidar los resultados ya obtenidos, más bien que emprender nuevas tareas. Desde luego, el grupo patronal se inclinaba ante los acuerdos ya tomados que ha fijado el orden del día de la Conferencia de 1932 y solamente proponía que la cuestión de conjunto del seguro de vejez, invalidez y muerte no comprendiera el problema de la conservación del derecho a pensión, dejándolo como cuestión aparte para ser estudiada por la Conferencia de 1933 y constituyendo el único nuevo punto a incluir en el orden del día de esta reunión.

Esta proposición patronal fué desestimada por 14 votos contra 6 seleccionando el Consejo como cuestiones para el orden del día de la Conferencia de 1933 las siguientes: modalidades a establecer para el descanso y para los turnos de los equipos en las fábricas de vidrio automáticas, seguro contra el paro, vacaciones pagadas, empleo de mujeres y niños en trabajos subterráneos.

Entre las demás decisiones de importancia tomadas por el Consejo en el año fenecido, conviene recordar las referentes a la celebración en 1933 de una reunión especial marítima de la Conferencia; la creación de una Comisión técnica en fábricas de vidrio, compuesta de especialistas gubernamentales, patronales y obreros, para que estudie la organización del descanso semanal en las fábricas de vidrio, sobre todo las que funcionan con cuatro equipos; el envío de misiones técnicas de la Oficina a China y a Egipto; la publicación de un "Anuario de Servicios Sociales"; el principio de la previsión del convenio sobre la protección de los dockers contra los accidentes, etc.

#### *La Comisión del paro*

De las restantes reuniones de la Organización en 1931, conviene destacar particularmente las celebradas por la Comisión del paro, en enero (los días 26 y 27) y en diciembre (7 y 8).

Como conclusión de sus trabajos de enero, fué elevado al Consejo de administración un informe señalando los principales factores del paro mundial y llamando la atención de los gobiernos sobre los puntos siguientes:

- a) necesidad de organizar el mercado de trabajo por medio de servicios públicos de colocación, que habrían de colaborar con la mayor eficacia posible en el trazado de programas sistemáticos de ocupación de obreros parados y en la reabsorción que pudiera ser necesaria de los trabajadores despedidos, según las exigencias técnicas de la producción;

- b) necesidad de ampliar los sistemas actuales de subsidio o seguro de paro total o parcial y la creación de otros nuevos cuando no existan, contando para ello con anticipos del Estado y procurando adaptarlos a las necesidades primordiales de los trabajadores, sin que ello llegue a constituir un obstáculo a la posible reabsorción de mano de obra en ramas de la industria de actividad reanudada, dentro del país o bien en el extranjero;
- c) ejecución de obras públicas en gran escala provechosas para la economía nacional, con sujeción a programas previamente trazados, que desarrollen paralelamente la actividad industrial con los pedidos de material y maquinaria que deberán ocasionar, atenuando así los efectos de la paralización de los negocios que sufre la industria privada, y con la posibilidad para los gobiernos de ponerse de acuerdo entre sí, por mediación de los órganos competentes de la Sociedad de las Naciones, a fin de emprender en común grandes obras de extensión internacional;
- d) establecimiento de una política de colaboración internacional para la libre circulación y colocación de mano de obra en territorios no explotados aún y en condiciones de utilizarla, ensanchando así los mercados de consumo;
- e) desarrollo de los medios propios a asegurar la cooperación entre las diversas economías nacionales.

La Comisión pudo comprobar que los representantes del mundo patronal y de los trabajadores disientían respecto de las medidas que pudieran tomarse sobre la duración y la remuneración del trabajo en relación con el paro. En vista de ello invitó a la Oficina a continuar sus investigaciones para ver de llegar más tarde a una conciliación de los puntos de vista opuestos y a una acción positiva.

En efecto, en la reunión siguiente de la Comisión del paro (7-8 diciembre) pudo ser adoptado un proyecto de resolución sobre la jornada de trabajo para ser sometido al Consejo de administración en su reunión de enero 1932. En este proyecto, la Comisión hace constar los esfuerzos realizados en todos los países industriales, de manera espontánea, por la mayoría de las empresas para sostener en actividad, a pesar de la disminución de la producción, la mayor cantidad de obreros posible, y recomienda a todas las comunidades industriales estudien las medidas tomadas, algunas de las cuales se hallan en vigencia total o parcialmente.

Estima la Comisión, en primer lugar, que en las condiciones presentes es de desear, más que nunca, la ratificación de los convenios internacionales del trabajo y particularmente del de Washington sobre las ocho horas. Y, en todo caso, mientras llega la ratificación, sus principios deben ser universalmente aplicados de forma que puedan constituir una base sólida en que es apoyen todas las reformas proyectadas.

Las horas extraordinarias deben ser suprimidas; reducidas a un minimum estricto en casos excepcionales, cuando obstáculos técnicos, exigencias de temporada, o trabajos a plazo fijo las hagan indispensables.

Siempre que las condiciones técnicas y la composición del personal

lo consientan, conviene disminuir la cantidad de trabajo prestado por cada obrero, en vez de proceder a su despido. La disminución puede hacerse en el número de horas de la jornada o bien, preferentemente, en el número de días de trabajo de la semana. Puede también realizarse por medio del trabajo por turnos periódicos de obreros que comprendan cierto número de semanas. La Comisión llama la atención sobre las medidas tomadas en algunos países para facilitar estas reducciones haciendo uso de los subsidios del paro concedidos en periodos de desocupación.

Aunque son graves las dificultades con que se tropieza, pudiera llegarse, dentro de posibilidades técnicas, comerciales y financieras, a considerar el principio de reducir momentáneamente el trabajo individual en las empresas que siguen en actividad normal con objeto de poder ocupar en ellas algunos obreros parados.

Parece ser que los resultados mejores se han obtenido, en las condiciones de la crisis actual, con la reducción del trabajo de cada obrero hasta llegar a unas 40 horas por semana, repartidas según formas diversas, pero con preferencia entre 5 días, cuando las condiciones técnicas lo consienten. Se ha de cuidar para ello de dar el trabajo remanente al mayor número de obreros posible, respetar la buena marcha de las empresas y otorgar a cada obrero ocupado un salario suficiente.

Para atenuar la reducción eventual del salario semanal, la Comisión se cree en el deber de recomendar las medidas adoptadas por ciertos países a fin de compensar, al menos en parte, esta reducción, lo que se ha visto facilitado por una disminución de las cargas sociales al reabsorberse así cierto número de obreros que se hallaban en paro total.

La Comisión recuerda que algunos Estados, sin querer tomar la iniciativa de negociaciones internacionales, expusieron sin embargo el deseo de llegar a concertar acuerdos provisionales sobre la jornada de trabajo en determinadas industrias. Ruega por tanto al Director de la Oficina que estudie esas sugerencias y esos deseos para determinar si son viables en las distintas industrias dichos acuerdos internacionales y, en caso afirmativo, ofrecer sus servicios a los gobiernos interesados para convocar toda reunión necesaria a tal efecto.

Aunque en esta reunión la Comisión no debía ocuparse sino de examinar el reajuste de la jornada de trabajo en tiempos de crisis, se ha enterado, sin embargo, de las reivindicaciones de las organizaciones obreras en favor de la semana de 40 horas y asimismo de la opinión emitida por ciertos industriales según la cual una reducción permanente de la jornada de trabajo sería posible en industrias que han alcanzado un progreso técnico considerable.

La Comisión invita a la Oficina Internacional del Trabajo a dedicar desde ahora en sus estudios, atención especial a esta cuestión a fin de poder someter próximamente al Consejo las informaciones recogidas, especialmente respecto de las experiencias realizadas.

#### *Comisiones diversas*

La nueva Comisión consultiva de los empleados y la nueva Comisión técnica de fabricación de vidrio se han reunido en Ginebra por primera vez el 14 y 15 de abril y el 20 de mayo respectivamente. Otras comisio-



nes y comités diversos han celebrado reuniones durante el año: la Comisión del enganche automático los días 2 y 3 de febrero; la Comisión de técnicos del artículo 408, del 10 al 15 de abril; el Comité de correspondencia para la prevención de accidentes del trabajo, el 8 y 9 de mayo, en Londres; la Comisión consultiva del trabajo intelectual, el 18 y 19 de mayo; la IV Conferencia de estadígrafos del trabajo, del 20 al 23 de mayo; el Comité de correspondencia para la higiene industrial, del 30 al 1º de agosto; la Comisión de las condiciones de trabajo en la industria textil, 19-20 de octubre, etc.

Además, en junio y en diciembre, la Oficina consultó a los técnicos en materia de seguros sociales.